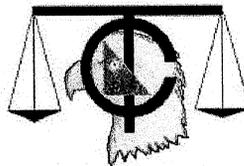




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
286
BAJO EL N°



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

USHUAIA, 10 SEP 2012

VISTO: El expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra PR N° 158 del año 2012, caratulado: **"S/ SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 2283 – EXPTE. 12969/MO/2009 S/ READECUACIÓN INSTALACIÓN DE GAS GRUPO 3- RÍO GRANDE"**, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de agosto del corriente se emitió la Resolución Plenaria N° 254/12, por la que se resolvió, entre otras cosas, requerir al entonces Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, MMO Manuel BENEGAS, que informara en el plazo de cinco (5) días de notificado si se había adecuado el encabezado del proyecto de Contrato incluido como Anexo I de la Resolución MO y SP N° 133/11, conforme lo dispuesto por medio del artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 2283, bajo apercibimiento de aplicar sanciones.

Que asimismo, se encomendó a la Auditora Fiscal CP Claudia CHAVEZ que controlara el cumplimiento del mentado requerimiento. Al respecto, la Auditora elevó al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, CP Daniel MALDONES, la Nota Interna N° 1265/2012 Letra TCP-AOP (fs. 42/44), por la que indicó que el plazo para dar respuesta al requerimiento formulado al ex- Ministro culminó el 21/08/2012, sin que se recibiera respuesta al respecto.

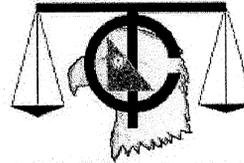
Que por otra parte, señaló que no se había procedido a intimar mediante la Resolución Plenaria N° 254/12 el cumplimiento de cuestiones incluidas originalmente en el artículo 4° del Acuerdo Plenario N° 2283, las cuales referían a la situación de esta Provincia frente a las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas dependientes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como también la presentación de un procedimiento de control de las instalaciones de gas de sus establecimientos en proceso de reparación y sin inspeccionar, con el objeto de crear una herramienta que garantice que no se produzcan situaciones de riesgo. Los requerimientos señalados surgen de lo dispuesto en los artículos 13° y 14° de la Resolución ENARGAS N° I/599.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 286



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2012 en memoria a los héroes de Malvinas”

Que en este sentido, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, CPN Daniel MALDONES, señaló mediante la Nota Interna N° 1306/12 Letra TCP-SC que se había iniciado el expediente de multa en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, el cual fue identificado con la Letra TCP-SP N° 174/12, caratulado: “S/ APLICACIÓN DE MULTA AL M.I.O. y S.P. M.M.O. MANUEL BENEGAS POR INCUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO N° 2283”, por el incumplimiento a la falta de adecuación del proyecto de Contrato anudado como Anexo I de la Resolución MO y SP N° 133/11.

Que así las cosas, tomando en consideración que con fecha 15 de agosto del corriente fue designada mediante el Decreto Provincial N° 1848/12 en el cargo de Ministro de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, la Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, es que corresponde requerirle en esta instancia a ella que informe, en primer lugar, si efectivamente se adecuó el proyecto de Contrato anudado como Anexo I de la Resolución MO y SP N° 133/11, en el sentido señalado en el artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 2283, que en copia se adjunta a la presente para su conocimiento.

Que asimismo, corresponde requerirle a la actual Ministro que informe respecto del cumplimiento a la Resolución del ENARGAS N° I/599, artículos 13 y 14, referidos a la obligación de realizar las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas dependientes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego (artículo 13) y lo atinente a la presentación de un proyecto de procedimiento de control (previamente aprobado por la distribuidora CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.) de las instalaciones de gas de sus establecimientos en proceso de reparación y sin inspeccionar, con el objeto de crear una herramienta que garantice que no se produzcan situaciones de riesgo (artículo 14).

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 4°, inciso c), 27 y concordantes de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

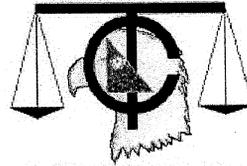
ARTICULO 1°.- Requerir a la actual Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, que informe en el plazo de

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
286
BAJO EL Nº



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

quince (15) días de notificada, si se adecuó el proyecto de Contrato anudado como Anexo I de la Resolución MO y SP Nº 133/11, en el sentido señalado en el artículo 1º del Acuerdo Plenario Nº 2283, que en copia se adjunta a la presente para su conocimiento.

ARTICULO 2º.- Requerir a la actual Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI que informe en el plazo de quince (15) días de notificada, respecto del cumplimiento a la Resolución del ENARGAS Nº I/599, artículos 13 y 14, referidos a la obligación de realizar las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas dependientes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego (artículo 13) y lo atinente a la presentación de un proyecto de procedimiento de control (previamente aprobado por la distribuidora CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.) de las instalaciones de gas de sus establecimientos en proceso de reparación y sin inspeccionar, con el objeto de crear una herramienta que garantice que no se produzcan situaciones de riesgo (artículo 14).

ARTICULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario Nº 2283 a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI y, dentro de este Organismo, con copia certificada de la presente, a la Secretaría Contable y al Auditor Fiscal subrogante, actualmente a cargo del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP) de este Tribunal de Cuentas, CP Hugo PANI con remisión de las actuaciones citadas en el visto, a fin de que controle el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º.

ARTICULO 4º.- Registrar, notificar y publicar la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 286 /12.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Esteban Caballero
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia